



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1155/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la solicitud presentada por la alumna Andrea Cristina FANTINI de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna se encuentra cursando las últimas asignaturas del plan 1985 de la carrera.

Que analizado el caso, la Comisión de Enseñanza aconsejó refrendar la resolución presentada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1155/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la autorización a la alumna Andrea Cristina FANTINI, Legajo N° 07-247732-4 de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información - plan 1985, a cursar las asignaturas SISTEMAS DE INFORMACION IV y COMPUTACION IV durante el año lectivo 2001, sin tener aprobada COMPUTACION II.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 790/2001

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C

Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR